

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 4 DE JUNIO DE 1981

Nº 19.332

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución Nº 859 de 19 de mayo de 1960, por la cual se confiere el Título de Intérprete Público.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

CONFIERESE UN TITULO DE INTERPRETE PUBLICO

RESOLUCION No. 859
(de 19 de mayo de 1980)

Mediante apoderado legal el señor ROBERTO ANTONIO CONTRERAS STUEVE, domiciliado en Panamá con cédula de identidad No. 4-118-972, solicita al Órgano Ejecutivo Nacional por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que se le confiera el Título de INTERPRETE PUBLICO en los idiomas del ESPAÑOL al INGLÉS y viceversa.

Con solicitud presenta la siguiente documentación:

a) Poder y memorial peticionario

b) Certificaciones expedidas por los señores Dr. Jaime Arroyo Sacre, Viceministro de Salud y Jorge Eduardo Ritter, Secretario Privado del Presidente de la República respectivamente acreditando conocer al peticionario y que siempre ha demostrado y observado buena conducta.

c) Certificaciones expedidas por los profesores examinadores Rafael E. Moscote, Juana Ma. Bolaños de Bazán, con lo cual acredita su idoneidad para obtener el Título de INTERPRETE PUBLICO del ESPAÑOL al INGLÉS y viceversa.

Como el peticionario reúne los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Conferir al señor ROBERTO ANTONIO CONTRERAS

STUEVE con cédula No. 4-118-972 el Título de INTERPRETE PUBLICO en los idiomas del ESPAÑOL al INGLÉS y viceversa.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO ALONSO RODRIGUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ACUERDO NUMERO 10 DE 1981

(del 30 de abril).-

Por el cual se aprueba Transferencia de partida, por la suma de cinco mil balboas (B/.5,000.00) para reforzar la partida de Imprevistos.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
en uso de sus facultades legales; y

CONSIDERANDO:

Que esta Honorable Cámara Edilicia, aprobó reforzar la partida de Imprevistos, para darle cumplimiento a compromisos adquiridos por la suma de cinco mil balboas, (B/.5,000.00).

Que las partidas afectadas son:

212	Calzado	B/. 791.70
120	Administración	197.00
189	Otros Servicios	24.00
189	Otros	187.30
611	Donativo a personas	20.00
641	Fondo Salud Pública	1,000.00
641	Cooperación varios	500.00
	Tesorería	
619	Otra Transferencia	200.00
	Aseo	
212	Calzados	148.00
214	Prenda de vestir	400.00
	Matadero	
262	Instrumento	586.00
	Corregiduría	
232	Papelería	80.00
	O. Públicas	
223	Gasolina	165.00
212	Calzados	400.00
	Personería	
232	Papelería	100.00
	Juizados	
232	Papelería	200.00
	TOTAL	B/.5,000.00

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00
Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00**NUMERO SUELTO: B.0.25****TODOS PAGO ADELANTADO**

ACUERDA:

PRIMERO: Vótese transferencia de partida, por la suma de cinco mil balboas (B/.5,000.00), para reforzar la partida de imprevistos.

SEGUNDO: Este Acuerdo rige a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

Dado en el Salón de Actos del Honorable Consejo Municipal de Representantes de Corregimientos del Distrito de La Chorrera, a los treinta días del mes de abril, de mil novecientos ochenta y uno.

El Presidente: (Fdo.) Prof. Bienvenido Cárdenas
El Vicepresidente (Fdo.) H. R. Andrés Bethancourt.
El Secretario: (Fdo.) Luis Carlos Díaz.DISTRITO DE LA CHORRERA. PROVINCIA DE PANAMA.
SECRETARIA GRAL. DEL CONSEJO MUNICIPAL.

El Suscrito Secretario Gral. del Consejo Municipal, Certifica que el presente Acuerdo Número 10 de abril de 1981, es fiel copia de su original.

Luis Carlos Díaz.
Secretario Gral. del Consejo Mpal.
6 de abril de 1981.ACUERDO NUMERO 9 DE 1981
(de 23 de abril)

Por medio del cual se autoriza destinar los Dos Mil Quinientos Balboas (B/.2,500.00) sobrantes, de la partida que se votó para contribuir con el agasajo del Presidente

de la República, para el reacondicionamiento del Hospital Nicolás A. Solano.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE LA CHORRERA en uso de sus facultades legales; y

CONSIDERANDO:

Que en la Sesión Ordinaria del día 9 de abril de 1981, se aprobó unánimemente una partida hasta Cinco Mil Balboas (B/.5,000.00) para cooperar con los gastos que ocasionaría el agasajo al Presidente de la República;

Que no habiéndose utilizado en su totalidad la partida antes mencionada, esta Honorable Corporación acordó destinar los Dos Mil Quinientos Balboas (B/.2,500.00) sobrantes para el reacondicionamiento del Hospital Nicolás A. Solano;

ACUERDA:

Artículo Primero: Autorícese destinar los Dos Mil Quinientos Balboas (B/.2,500.00) sobrantes de la partida que se votó para contribuir con el agasajo al Presidente de la República, para el reacondicionamiento del Hospital Nicolás A. Solano.

Artículo Segundo: Dicha erogación será cargada a la partida de imprevistos, cuya codificación es 930.

Artículo Tercero: Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

Dado en el Salón de Actos del Honorable Consejo Municipal de Representantes de Corregimientos del Distrito de La Chorrera, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos ochenta y uno.

El Presidente: (Fdo.) Prof. Bienvenido Cárdenas
El Vicepresidente: (Fdo.) H. R. Andrés Bethancourt.
El Secretario: (Fdo.) Sr. Luis Carlos Díaz.DISTRITO DE LA CHORRERA. PROVINCIA DE PANAMA.
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO MUNICIPAL.

El Suscrito Secretario General del Consejo Municipal Certifica: que el presente Acuerdo Número 9 de abril de 1981, es fiel copia de su original.

Luis Carlos Díaz
Secretario Gral. del Consejo Mpal.

La Chorrera, 24 de abril de 1981.

ACUERDO NUMERO 8 DE 1981

(del 9 de abril)

Por el cual se autoriza una partida hasta por la Suma de Cinco Mil Balboas (B/.5,000.00), para contribuir con los gastos que acarreará el Agasajo de su Excelencia Dr. Aristides Royo, Presidente de la República de Panamá.

**EL CONSEJO MUNICIPAL DE REPRESENTANTES DE
CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE LA CHORRERA**
en uso de sus facultades legales; y

CONSIDERANDO:

Que el 15 de abril del presente año tendremos el Honor de tener en nuestro Distrito la presencia de su Excelencia Dr. Aristides Royo, Presidente de la República de Panamá.

Que la visita de su Excelencia Dr. Aristides Royo, constituye un día de palpitante y patriótico interés para todos los chorreranos.

Que el pueblo chorrerano en general se apresta a recibir al Presidente con una monstruosa movilización con toda clase de manifestación alusiva; por lo que este Distrito también quiere hacerse eco de esa apoteósica visita y por ello, esta cámara del Poder Popular desea que se le dé colorido a la participación chorrerana en este acto; por lo que en consecuencia;

ACUERDA:

PRIMERO: Autorízase una partida hasta por la suma de cinco mil balboas (B/.5,000.00), para contribuir con los gastos que acarreará, el Agasajo a su Excelencia Dr. Aristides Royo, Presidente de la República de Panamá.

SEGUNDO: Cárguese la partida de asignaciones globales, cuya codificación es 930.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

El Presidente: (fdo) Prof. Bienvenido Cárdenas
El Vicepresidente: (fdo) H. R. Andrés Bethancourt.
El Secretario: (fdo) Luis Carlos Díaz.

**DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMA
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO MUNICIPAL**

El Suscrito Secretario Gral. del Consejo Municipal; Certifica, que el presente Acuerdo No. 8 del 9 de abril de 1981, es fiel copia de su original.

Luis Carlos Díaz.
Secretario General del Consejo Mpal.

La Chorrera, 10 de abril de 1981.

ACUERDO NUMERO 12 DE 1981
(del 30 de abril).-

por el cual se modifica el Acápite tercero del Artículo 37 del Acuerdo Número 12 de 1973, aumentado en 0.25 la matanza de cerdo o sea de B/.3.75 a B/.4.00.
**EL CONSEJO MUNICIPAL DE REPRESENTANTES DE
CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.**
en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que en reunión efectuada entre los Matarifes del Distrito de La Chorrera, y la Comisión de Hacienda Municipal llegaron acordar el aumento de la Matanza de Cerdo.

Que esta Honorable Cámara conciente a las realidades existentes, consideró que es de importancia aumentar el pago por el sacrificio, por lo que en consecuencia;

ACUERDA:

PRIMERO: Modifíquese el Acápite tercero del artículo 37 del Acuerdo Número 12 de 1973 aumentado en 0.25, la matanza de cerdo o sea de B/.3.75 a B/.4.00.

SEGUNDO: Este Acuerdo rige a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en el Salón de Actos del Honorable Consejo Municipal de Representantes de Corregimientos del Distrito de La Chorrera, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos ochenta y uno.

El Presidente: (Fdo.) Prof. Bienvenido Cárdenas
El Vicepresidente: (Fdo.) H.R. Andrés Bethancourt.
El Secretario: (Fdo.) Luis Carlos Díaz.

**DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMA
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO MUNICIPAL.**

El Suscrito Secretario Gral. del Consejo Municipal; Certifica que el presente Acuerdo Número 12 de abril de 1981, es fiel copia de su original.

Luis Carlos Díaz,
Secretario Gral. del Consejo Mpal.

La Chorrera, 6 de abril de 1981.

ACUERDO NUMERO 11 DE 1981

(del 30 de abril)

**EL CONSEJO MUNICIPAL DE REPRESENTANTES DE
CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE LA CHORRERA**
en uso de sus facultades legales; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Matarifes de La Chorrera, mediante nota fechada el 16 de mayo de 1981, solicitaban formalmente que se les fuera prorrogado el Acuerdo No. 18 del 24 de mayo de 1979;

Que es materia de esta Honorable Corporación vigilar por el bienestar de los asociados, por lo que en consecuencia;

ACUERDA:

PRIMERO: Prorrogar por el término de un año el

Acuerdo No. 18 del 24 de mayo de 1979.

SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir del 25 de mayo de 1981.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en el Salón de Actos del Honorable Consejo Municipal de Representantes de Corregimientos del Distrito de La Chorrera, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos ochenta y uno.

El presidente: (Fdo.) Prof. Bienvenido Cárdenas
El Vicepresidente: (Fdo.) H. R. Andrés Bethancourt
El Secretario: (Fdo.) Sr. Luis Carlos Díaz.

DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMA
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO MUNICIPAL.

El Suscrito Secretario General del Consejo Municipal, Certifica: que el presente Acuerdo No. 11 de mayo de 1981 es fiel copia de su original.

Luis Carlos Díaz
Secretario Gral. del Consejo Mpal.

La Chorrera, 4 de mayo de 1981.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, Primer Suplente, por medio del presente Edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la finada OTILDA CHIARI DE PINILLA u OTILDA CHIARI GARCIA, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA: PRIMERA SUPLENCIA. Chitré, veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y ocho,

VISTOS:

Por lo tanto, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, Primer Suplente, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado el Juicio de sucesión intestada de la finada OTILDA CHIARI DE PINILLA u OTILDA CHIARI GARCIA (una misma persona) desde el día 6 de diciembre de 1970, fecha de su deceso;

Que son sus herederos FRANCISCO PINILLA CHIARI y MANUEL JOSE PINILLA CHIARI, en su condición de hijos de la causante; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. El Juez Primer Suplente (fdo) Esteban Poveda C. Por el Secretario (fdo) Elisa G. de García, Oficial Mayor".

Por lo tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible del Tribunal, por el término de Ley, hoy

díaz (10) de abril de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez Primer Suplente.
(fdo) Esteban Poveda C.

Por el Secretario,
(fdo) Elisa G. de García
Oficial Mayor
Lo anterior es fiel copia de su original.

L-606256
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de EDUARDO CROCAMO AREVALO, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA.- Panamá, veintuno (21) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981)

VISTOS:

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero: Que, está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de EDUARDO CROCAMO AREVALO, desde el día dieciocho (18) de mayo de 1979, fecha en que ocurrió su defunción. Segundo: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros EYDA ALICIA VILLALOVOS DE CROCAMO, en su condición de esposa del causante y sus hijos ILSE ALICIA CROCAMO V. y EDUARDO CROCAMO V., y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Expidase el edicto emplazatorio correspondiente. Cópiese y notifíquese, (fdo) El Juez, Licdo, Fermín O. Castañedas (fdo) Gladys de Grosso, Secretaria".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible del Tribunal y copias se entregan al interesado para legal publicación.
Panamá, 22 de mayo de 1981.

El Juez,
Licdo. Fermín O. Castañedas

La Secretaria

L-138099
(Única Publicación)

AVISO

La Licenciada Elsie Alvarez A., secretaria del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil;

CERTIFICA que en este Tribunal se ha presentado demanda ordinaria propuesta por Bernardo Aurelio Frias contra Daniel Adolfo Simpson y otro, la presente certificación es para los objetos del artículo 315 del Código Judicial.

Panamá, 27 de mayo de 1981.

L-151968
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO # 32

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES por este medio EMPLAZA a los señores ANTIGUA CRUZ y AUDINA RIVERA BOCANEGRA cuyo domicilio se desconoce para que contado diez (10) días hábiles a partir de la última publicación del presente edicto comparezcan a estos estrados por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de Adopción presentada por los señores PETRA BARRIA DE GARCIA y JUAN GARCIA GARCES y en favor del menor NILSO CRUZ RIVERA.

Se advierte a los emplazados que den comparecer en el juicio de Adopción a estar en derecho, se le nombrará un curador Ad-Litem al menor con quien se continuará el juicio sin su concurso.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal, y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres veces consecutivas y (1) vez en la Gaceta Oficial, acto que se realiza hoy dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

Licdo. SANTIAGO BATISTA DE GRACIA
Juez de Menores

LICDO. LUIS H. ARIAS CARRILLO
Secretario General

L-151870)
(Única publicación)

AVISO OFICIAL
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MINERALES,
A quienes interese,

HACE SABER:

Que la empresa PRUEBAS Y SERVICIOS, S.A., sociedad anónima inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 504, Folio 537, Asiento 110 062, ha presentado solicitud de modificación de las zonas de su concesión vigente para la explotación de arena, cascajo y río localizadas en el Corregimiento de Nuevo San Juan, Distrito de Colón, Provincia de Colón, con un área de 107,1620 hectáreas y las cuales se describen a continuación:

ZONA No. 1: Tiene un área de 22,7150 Has. Partiendo del punto No. 1 cuyas coordenadas geográficas son 79° 37' 55" de Longitud Oeste y 9° 12' 30" de Latitud Norte. Se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 590 metros hasta llegar al punto No. 2 cuyas coordenadas geográficas son 79° 37' 35,8" de Longitud Oeste y 9° 12' 30" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 385 metros hasta llegar al punto No. 3 cuyas coordenadas geográficas son 79° 37' 35,8" de Longitud Oeste y 9° 12' 17,5" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 590 metros hasta llegar al punto No. 4 cuyas coordenadas geográficas son 79° 37' 55" de Longitud Oeste y 9° 12' 17,5" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 385 metros hasta llegar al punto No. 1 de partida.

Esta zona limita por el Sur y por el Oeste con las Zonas No. 1 y No. 2 concedidas a Grava, S.A. y con la Zona No. 2 concedida a esta empresa.

ZONA No. 2: Tiene un área de 5,7120 Has. Partiendo del punto No. 1 cuyas coordenadas geográficas son 79° 38' 06,7" de Longitud Oeste y 9° 12' 30" de Latitud Norte. Se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 357 metros hasta llegar al punto No. 2 cuyas coordenadas geográficas son 79° 37' 55" de Longitud Oeste y 9° 12' 30" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 160 metros hasta llegar al punto No. 3 cuyas

coordenadas geográficas son 79° 37' 55" de Longitud Oeste y 9° 12' 24,8" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 357 metros hasta llegar al punto No. 4 cuyas coordenadas geográficas son 79° 38' 06,7" de Longitud Oeste y 9° 12' 24,8" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 160 metros hasta llegar al punto No. 1 de partida.

Esta zona limita por el Sur con la Zona No. 2 concedida a Grava, S.A., por el Este con la Zona No. 1 concedida a esta empresa y por el Oeste con la Zona No. 2 concedida a Grava, S.A. y con la Zona No. 2 concedida a esta empresa.

ZONA No. 3: Tiene un área de 3 Has. Partiendo del punto No. 1 cuyas coordenadas geográficas son 79° 38' 16,5" de Longitud Oeste y 9° 12' 30" de Latitud Norte. Se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 300 metros hasta llegar al punto No. 2 cuyas coordenadas geográficas son 79° 38' 06,7" de Longitud Oeste y 9° 12' 30" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 100 metros hasta llegar al punto No. 3 cuyas coordenadas geográficas son 79° 38' 06,7" de Longitud Oeste y 9° 12' 26,7" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 300 metros hasta llegar al punto No. 4 cuyas coordenadas geográficas son 79° 38' 16,5" de Longitud Oeste y 9° 12' 26,7" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 100 metros hasta llegar al punto No. 1 de partida.

Esta zona limita por el Sur con la Zona No. 3 concedida a Grava, S.A., por el Este con la Zona No. 2 y por el Oeste con la Zona No. 5 concedidas a esta empresa.

ZONA No. 4: Tiene un área de 6,7650 Has. Partiendo del punto No. 1 cuyas coordenadas geográficas son 79° 38' 35" de Longitud Oeste y 9° 12' 25" de Latitud Norte. Se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 275 metros hasta llegar al punto No. 2 cuyas coordenadas geográficas son 79° 38' 26" de Longitud Oeste y 9° 12' 25" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 245 metros hasta llegar al punto No. 3 cuyas coordenadas geográficas son 79° 38' 26" de Longitud Oeste y 9° 12' 17" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 275 metros hasta llegar al punto No. 4 cuyas coordenadas geográficas son 79° 38' 35" de Longitud Oeste y 9° 12' 17" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 245 metros hasta llegar al punto No. 1 de partida.

Esta zona limita por el Norte con la Zona No. 5 concedida a esta empresa; por el Sur con la Zona A otorgada al Ministerio de Obras Públicas; por el Este con la Zona No. 4 concedida a Grava, S.A., y por el Oeste con las Zonas No. 2 y 3 solicitadas por Puzolanas de Panamá, S.A.

ZONA No. 5: Tiene un área de 37,2900 Has. Partiendo del punto No. 1 cuyas coordenadas geográficas son 79° 38' 35" de Longitud Oeste y 9° 12' 46,5" de Latitud Norte. Se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 565 metros hasta llegar al punto No. 2 cuyas coordenadas geográficas son 79° 38' 16,5" de Longitud Oeste y 9° 12' 46,5" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 660 metros hasta llegar al punto No. 3 cuyas coordenadas geográficas son 79° 38' 16,5" de Longitud Oeste y 9° 12' 25" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 565 metros hasta llegar al punto No. 4 cuyas coordenadas geográficas son 79° 38' 35" de Longitud Oeste y 9° 12' 25" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 660 metros hasta llegar al punto No. 1 de partida.

Esta zona limita por el Sur con la Zona No. 4 conce-

dida a Grava, S.A. y con la Zona No.4 concedida a esta empresa; por el Este con la Zona No.3 y por el Oeste con la Zona No.6 ambas concedidas a esta empresa y con la Zona No.2 solicitada por Puzolanas de Panamá, S.A.

ZONA No.6: Tiene un área de 31,6800 Has. Partiendo del punto No.1 cuyas coordenadas geográficas son 79º 38'52,3" de Longitud Oeste y 9º 12'46,5" de Latitud Norte. Se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 528 metros hasta llegar al punto No.2 cuyas coordenadas geográficas son 79º 38'35" de Longitud Oeste y 9º 12'46,5" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 600 metros hasta llegar al punto No.3 cuyas coordenadas geográficas son 79º 38'35" de Longitud Oeste y 9º 12'27" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 528 metros hasta llegar al punto No.4 cuyas coordenadas geográficas son 79º 38'52,3" de Longitud Oeste y 9º 12'27" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 600 metros hasta llegar al punto No.1 de partida.

Esta zona limita por el Sur con la Zona No.2 solicitada por Puzolanas de Panamá, S.A. y con la Zona B otorgada al Ministerio de Obras Públicas; por el Este con la Zona No.5 concedida a esta empresa y por el Oeste con la Zona No.1, solicitada por Puzolanas de Panamá, S.A.

Este aviso se publica para cumplir con el contenido del Art. 9º de la Ley 109 de 8 de Octubre de 1973 Las oposiciones que resulten deberán presentarse dentro de los sesenta (60) días siguientes a la última publicación de este aviso, las cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley.

Este aviso deberá publicarse por tres veces, en fechas distintas, en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado.

Panamá, 4 de mayo de 1981.

DANIEL ESQUIVEL K.
Director General

(L 151972)
Única Publicación.

BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
PROYECTO PESQUERO COOPERATIVO
PRESTAMO No.- 396/SF-PN
BDA - BID

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. PPC-004

ADDENDA No. 1

Se notifica por este medio a los posibles proponentes, de los siguientes cambios, correcciones, aclaraciones, eliminaciones y adiciones, los cuales forman parte de las Especificaciones para la Licitación en referencia:

1.- En las páginas Nos. 6 y 7, párrafos 2.3.1 y 2.4 de las Especificaciones que se refieren a la fecha de apertura, se dan Treinta (30) días calendario de prórroga, lo que indica que la fecha de apertura de pliego será el Jueves Nueve (9) de Julio de 1981.

2.- En la página No. 10, Acápite 6, el Certificado de paz y Salvo del Impuesto sobre la Renta, se refiere al Paz y Salvo Nacional.

3.- En la página No. 16, en el primer párrafo donde se explica la Póliza de Seguro por los Bienes, se refiere a que el Contratista deberá presentar una Póliza de Seguro contra todo Riesgo durante el período de construcción de las naves.

4.- En la página No. 26, en el último párrafo, debe corregirse lo de bodega aislada con 15 mm.

5.- En la página No. 29, párrafo 4.6, debe corregirse lo de 4 tiempos, por dos ciclos, cuatro cilindros.

6.- En la página No. 31, en el párrafo 4.11, debe corregirse lo de 24V., por 12V.

7.- En la página No. 32, en el párrafo 4.13, que se refiere a la aislación de la bodega de 150 mm., debe decir 15mm.

8.- En la página No. 34, en el primer párrafo se elimina lo de modelo estribor (starboard).

BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,

Licdo. RENE A. GONZALEZ G.,
Gerente General

AVISO DE REMATE

La Suscrita Secretaría del Juzgado Primero del Circuito de Los Santos, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público,

HACE SABER :

Que en el juicio Ejecutivo propuesto por el BANCO EXTERIOR, S. A., contra RUBÉN CEDENO, se ha señalado el día veinticuatro -24- de junio de mil novecientos ochenta y uno -1981-, para que dentro de las horas hábiles se venda en pública subasta los bienes inmuebles embargados al demandado y que a continuación se describen:

"Una casa con paredes de bloques repellados al estilo del país, con techo de tejas y maderas labradas, la cual está dividida en dos secciones; en una sección opera una abarrotería, con cocina y comedor; la otra sección está destinada para habitación. Unido a la casa antes dicha hay construido un cuarto de depósito, con paredes de bloques, piso de cemento, techo de zinc, maderas labradas; la casa en mención incluyendo el cuarto de depósito tiene un área de aproximadamente -25- metros de frente, por veinte -20- metros de fondo, construida sobre un solar que mide aproximadamente -45- metros de frente por cuarenta -40- metros de fondo; alinderado así:

Norte, solar libre; Sur fondo de patio; Este, fondo de patio y camino de Las Guabas a Cañazas; y Oeste, solares libres.

Una casa tipo chalet, con paredes de bloques repellados techo de zinc, piso de cemento con garaje, tiene como once -11- metros de frente, por trece -13- metros de fondo, dicha casa está construida sobre un lote de terreno de aproximadamente dos -2- hectáreas de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, solar de Pedro Martínez; Sur: terreno de Pedro Castro; Este, terreno de Catalina Escobar y Oeste, camino de Las Guabas a Cañazas. Dichos bienes fueron avaluados por Peritos en la suma de CINCO MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/5,500.00) y los mismos están ubicados en Las Guabas distrito de Los Santos".

Servirá de base para el remate la suma de CINCO MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/5,500.00) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esta cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco (5%) por ciento de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán posturas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repajas que pudieran presentarse hasta adjudicar al bien al mejor postor.

Se advierte que si el día indicado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría de este juzgado, hoy cuatro

-4- de mayo de mil novecientos ochenta y uno -1981- y copia del mismo se le han entregado a la parte interesada para su correspondiente publicación.

Dora B. de Cedeño
Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Los Santos, en Funciones de Alguacil Ejecutor.

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS
Es fiel copia de su original.
Las Tablas 4 de mayo de 1981

Dora B. de Cedeño
Secretaria

L 151969
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente edicto,

EMPLAZA :

A JUDITH VICTORIA LINDO DE GOMEZ, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de impuesto de inmuebles, causados por la finca de su propiedad No. 48744 inscrita en el Registro Público al Folio 308, del Tomo 1148, Sección de la Propiedad, provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, hoy veintinueve (21) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

MARCO A. BOYER
Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental

OSCAR UCROS QVISTGAARD
Secretario AD - HOC.

AVISO DE REMATE

RICARDO E. LEZCANO, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER :

Que en el juicio especial de venta de bien común propuesto por Benítez, S. A. contra Vicenta Icaza y Elías Icaza se ha señalado el día 8 de julio próximo para que dentro de las horas legales correspondientes tenga lugar el remate del bien inmueble que a continuación se describe:

"Finca número mil ciento setenta y ocho (1.178) inscrita al Tomo veinte (20), folio ciento veinticuatro (124).

Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, Oficina de Registro Público, perteneciente a Benítez, S. A. (cuatro séptimas partes), Vicenta Icaza (una séptima parte) y Elías Icaza (dos séptimas partes), ubicada en Calle 13 Oeste, de esta ciudad que consiste en casa mixta, planta baja y un alto (cal y canto y madera), construida sobre lote de terreno que mide de Norte a Sur, nueve metros, y de Este a Oeste, doce metros setenta centímetros, o sea una superficie de noventa y seis metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados. Líderos del inmueble: Oeste, Calle 13 Oeste; Norte, predio de Dolores Paredes, Julio Ruata y Elías Icaza de Clement; y Este, predio de los herederos de Pedro Antonio Oroqui.

Servirá de base para el remate la suma de cinco mil balboas (B/5,000.00), valor dado por los peritos al bien en subasta; y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día indicado y desde esa hora en adelante hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar la finca en remate al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de términos por Decreto Ejecutivo se afectuará al día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

(Fdo.) RICARDO E. LEZCANO
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA.

Es fiel copia de su original.
Panamá, 26 de mayo de 1981.

RICARDO E. LEZCANO,
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

L 138084
Única publicación.

12 de mayo de 1981

Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA :

A BUNTING FERNANDO ALBERTO, de generales y paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de impuesto de inmuebles, causados por la finca de su propiedad No. 57049, inscrita en el Registro Público al Folio 224, del Tomo 1308, Sección de la Propiedad, provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, hoy veintinueve (21) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

MARCO A. ROYER
Administrador Regional de
Ingresos, Zona Oriental

OSCAR UCROS QVISTGAARD
Secretario AD - HOC.

12 de mayo de 1981

Administración Regional de
Ingresos, Zona Oriental

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, a solicitud de parte interesada, conforme a lo establecido en el artículo 315 del Código Judicial,

CERTIFICA:

Que en el día de hoy, veintiséis -26- de mayo de mil novecientos ochenta y uno, ha sido presentada la demanda Ordinaria promovida por COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS, S. A. contra OSCAR VERGARA CUERO y ANGEL SAAVEDRA, en este Tribunal.

GLORIA I. HERRERA C.

Secretaria del Juzgado Primero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil.
L138022
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado GONZALO GONZALEZ GONZALEZ, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA: Chitré, dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:

Por lo que se deja expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Tribunal, el juicio de sucesión intestada del finado GONZALO GONZALEZ GONZALEZ, desde el día 21 de febrero de 1981, fecha de su defunción;

Que son herederos del causante sus hijos GIULLA GISELLE GONZALEZ CASTILLO, representada por su abuela AURA ELENA GONZALEZ DE GONZALEZ; y GONZALO GONZALEZ CANTO y GASTON GONZALEZ CANTO, representados por su madre HILDA CECILIA CANTO y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, todas aquellas personas que tengan interés en él; y Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. El Juez, (fdo) Jorge Donado Ramos.
El Secretario, (fdo) Esteban Poveda C.

Por tanto, se fija el presente Edicto en un lugar visible

EDICION RENOVIACION, S. A.

del Tribunal, por el término de ley, hoy veintinueve (21) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación.

El Juez,
(fdo) Jorge Donado Ramos,
El Secretario
(fdo) Esteban Poveda C.

L.098951
Única publicación

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio se informa al público que he vendido a Artesanías Mary, S.A., la abarrotería La Cooperativa, ubicada en Avenida Octava Sur, número 13-55 Bella Vista, establecimiento que opera con licencia Comercial Tipo B, número 19411, expedida por el Ministerio de Comercio e Industria.

Panamá, 13 de mayo de 1981
Juana Ruiz González
Ed. No. 9-52-761

L-151681

3a. Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. DR-7-7-81

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de CHEPO, al público:

HACE SABER:

Que el señor VICTOR GONZALEZ JIMENEZ, vecino del corregimiento de LAS MARGARITAS, Distrito de CHEPO, portador de la cédula de identidad personal No. 8-260-846, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-365, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 49 hectáreas con 5230,92 M2, ubicada en el corregimiento LAS MARGARITAS, distrito de CHEPO de esta provincia, comprendida dentro de los linderos siguientes:

NORTE RIO CORPUS CRISTY
SUR: JOSE DE LA CRUZ COMBE
ESTE: NICOMEDES JAEN
OESTE: JOSE MARIA ESPINOSA

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de CHEPO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 14 de mayo de 1981

- Hernán Campos
Funcionario Sustanciador

Lilia Santos de Ortiz
Secretaria Ad-hoc

L-151660
(Única publicación)